

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE ALQUILER VACACIONAL
"O EIDO DE CELIA"**

En Guláns, a de de

R E U N I D O S :

De una parte (en adelante PARTE ARRENDADORA), D^a. Beatriz, con DNI n^o, mayor de edad con domicilio en, que firma en representación de D. Aníbal, mayor de edad, con DNI n^o, y con domicilio en

De otra parte,

- D/D^a....., mayor de edad, con DNI....., con domicilio en la calle/avda./pza., n^o....., de
- D/D^a....., mayor de edad, con DNI....., con domicilio en la calle/avda./pza., n^o....., de
- D/D^a....., mayor de edad, con DNI....., con domicilio en la calle/avda./pza., n^o....., de
- D/D^a....., mayor de edad, con DNI....., con domicilio en la calle/avda./pza., n^o....., de

Que en adelante es/son la PARTE ARRENDATARIA

I N T E R V I E N E N :

Cada una de las partes en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato.

E X P O N E N :

I.- Que D. Aníbal González Carracedo es propietario de la vivienda de uso turístico "O Eido de Celia", alojamiento oficial VUT-PO-004687, amueblada, sita en el barrio Casal, 8, en Guláns, ayuntamiento de Pontearreas (Pontevedra)

II.- Que es interés del ARRENDADOR proceder al arrendamiento **vacacional** del citado inmueble, conforme a las condiciones que a continuación se detallarán, para su uso por el arrendatario como vivienda temporal.

III.- Que la parte ARRENDATARIA ha visitado la vivienda a arrendar y declara conocer y aceptar tanto sus características y estado de conservación. La parte ARRENDADORA hace entrega de un juego de llaves disponibles para el acceso a dicho inmueble.

Que en virtud de lo anterior, ambas partes están conformes en el arrendamiento de la habitación descrita, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Se cede en arrendamiento la vivienda descrita, en perfecto estado de conservación, con todos los elementos accesorios que constan en el inventario que al efecto que se adjunta como parte inseparable del contrato, comprometiéndose la parte arrendataria a devolverla en el mismo estado.

La vivienda sólo podrá ser destinada a residencia temporal de la parte arrendataria, sin que en ninguna parte del inmueble se pueda ejercer actividad o negocio de ninguna clase y quedando expresamente prohibido el subarriendo y la cesión de la totalidad o de parte del inmueble.

Los nombres de los inquilinos que declara la parte arrendadora son:

- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....
- D/D^a.....
....

El ARRENDATARIO dará a la vivienda el destino normal para el que ha sido arrendada, quedándole expresamente prohibido ejercer en dicha vivienda cualquier actividad molesta de ninguna clase. De este modo, se prohíben fiestas, despedidas de soltero/a o reuniones de más personas que las indicadas en este contrato sin el consentimiento explícito el dueño o de su representante, Beatriz

SEGUNDA.- El arrendamiento del inmueble se concierta como arrendamiento vacacional durante el plazo de desde el día..... hasta el día, plazo que es improrrogable.

Si la parte arrendataria al completo decidiese abandonar la vivienda antes de la finalización fijada, deberá avisarlo al propietario con al menos 24 horas de antelación, debiendo abonar íntegramente todos los gastos devengados derivados del contrato, y sin que en ningún caso las cantidades a abonar puedan ser sustituidas por la garantía del contrato.

Para caso de que llegado el cumplimiento del contrato, la parte Arrendataria no abandonase el inmueble entregando la posesión del mismo a la parte Arrendadora, se pacta expresamente el pago por cada día de retraso de la cantidad de dinero igual a la cantidad diaria pagada para el alquiler recogido en este contrato (es decir, la cantidad total pagada dividida el número de noches de alquiler), hasta que se produzca el abandono efectivo de la finca.

TERCERA.- Se pacta una renta de....., renta que será abonada por completo por la parte arrendataria antes de la entrada a "O Eido de Celia", restándole, si la hubiere, la cantidad ya pagada en concepto de reserva. Dicho pago se hará bien por transferencia en la cuenta ES80 1465 0100 91 1706904680, o bien en mano.

Serán a cuenta de la parte arrendadora los gastos de agua, luz, butano y basura.

Asimismo serán a cargo de la parte ARRENDATARIA el pago total de las reparaciones en el inmueble, electrodomésticos, mobiliario e instalaciones, ocasionados por hechos u omisiones propios o de sus allegados. La cantidad total a pagar la determinará las facturas que el arrendador presentará a la parte arrendataria tras su arreglo.

Además, la parte ARRENDATARIA se hará cargo de las posibles indemnizaciones y reclamaciones que pueda pedir o hacer los inquilinos posteriores a su estancia, si debido a los daños que la parte ARRENDATARIA firmante de este contrato pudiere causar, dichos siguientes inquilinos no pudiesen entrar y disfrutar de la vivienda. Esto se debe a que en determinadas ocasiones, la salida de unos inquilinos se produce sin tiempo para proceder a arreglos antes de que entren los siguientes.

CUARTA.- El arrendatario declara recibir el inmueble arrendado, objeto de este contrato, así como sus instalaciones y servicios, en perfecto estado de conservación y

funcionamiento, no pudiendo ser modificados o sustituidos sus elementos por otros sin la previa autorización de la arrendadora.

Asimismo, el arrendador hace entrega de todos los juegos de llaves disponibles para el acceso a dichos inmuebles.

Se deberán entregar las llaves el día a las 12:00 horas. Además de lo recogido en el último párrafo de la Estipulación TERCERA, se pacta para cada uno de los días de retraso con una cantidad de dinero resultante igual a la cantidad diaria pagada para el alquiler recogido en este contrato (es decir, la cantidad total pagada dividida el número de noches que se han alquilado), hasta que se produzca el abandono efectivo de la finca. El lugar de entrega de las llaves será en la propia casa "O Eido de Celia".

La parte ARRENDATARIA se compromete a observar todas las normas de convivencia pacífica, comprometiéndose a no causar molestias a los vecinos, respetando tanto la normativa administrativa como la normativa civil. Se prohíben expresamente fiestas multitudinarias y despedidas de soltero.

La parte ARRENDATARIA se compromete a no alojar en la vivienda durante su estancia a más inquilinos que los expresamente pactados con la parte ARRENDADORA previamente a la entrada en la casa. La vivienda de Uso Turístico "O Eido de Celia" tiene una capacidad declarada de 12 personas

La parte ARRENDATARIA dará a las dependencias del inmueble el destino normal para el que han sido arrendadas, quedándole expresamente prohibido ejercer en dicha vivienda cualquier actividad de comercio, industria o profesión colegiada, constituyendo causa expresa de resolución del presente contrato.

QUINTA.- Arrendador y arrendatario fijan como domicilio el que figura respectivamente en el encabezamiento del contrato, todo ello a los efectos de recibir cualquier notificación derivada del conjunto de derechos y obligaciones derivados de este contrato.

SEXTA.- El presente contrato se registrará por las estipulaciones del presente contrato; en su defecto por lo dispuesto en el título III de la Ley 29/1994 de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos, y supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil. La parte ARRENDATARIA renuncia expresamente a lo regulado en el Título II del la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994

SÉPTIMA.- Las partes tras renuncia expresa a su fuero, en caso de tenerlo, deciden someter cualquier controversia a los Juzgados y Tribunales de Ponteareas (Pontevedra).

En prueba de aceptación y conformidad de cuanto antecede, y para que así conste, las partes firman el presente contrato por duplicado y en una sola cara en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

PARTE ARRENDADORA

D.....
DNI

D.
DNI

PARTE ARRENDATARIA

D.....
DNI

D.
DNI

D.....
DNI

D.
DNI

INVENTARIO FOTOGRAFICO QUE ACOMPAÑA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El/los firmantes declaran conocer que el inventario fotográfico más completo de la casa es la que se encuentra en las páginas de “O Eido de Celia” en Google, escapadarural.com o Booking, además de en la web de la casa www.oeidodecelia.com.

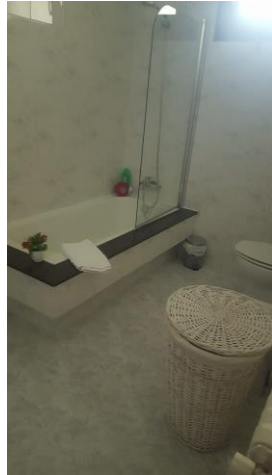
Algunas de las fotos que se pueden ver en internet (y otras) son las que siguen:



Mobiliario del Salón



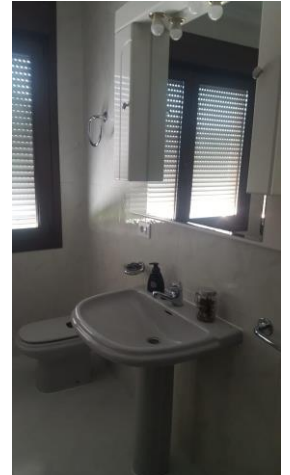
Baño 1



Baño 1



Baño 2



Baño 2



Cocina



Cocina



Cocina



Terraza



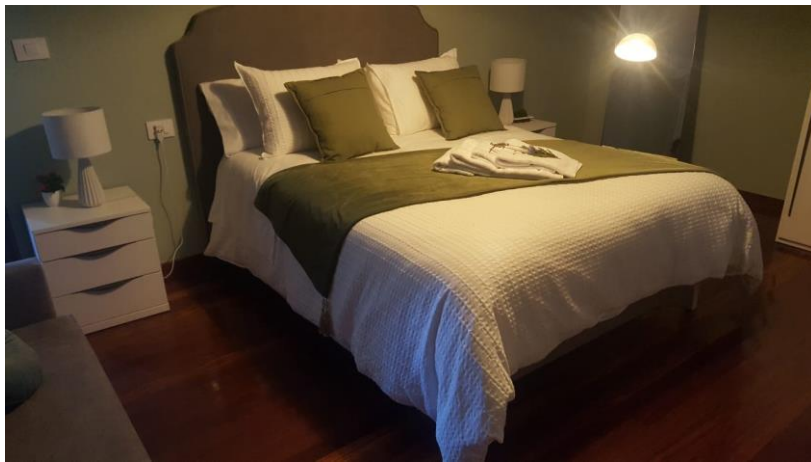
Terraza



Distribuidor



Pasillo



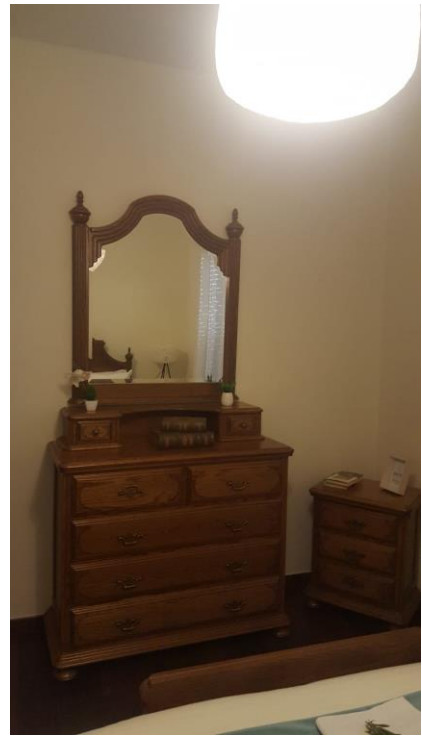
Habitación 1



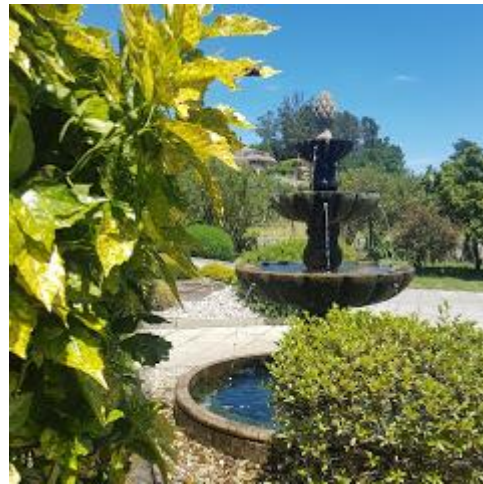
Habitación 2



Habitación 3



Habitación 4



Jardín

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman el presente a un solo efecto, en Guláns, el día _____ de _____ de _____.

PARTE ARRENDADORA

D.....
DNI

D.
DNI

PARTE ARRENDATARIA

D.....
DNI

D.
DNI

D.....
DNI

D.
DNI